

FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593//2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS OLMOS No.145; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD:

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS ZONAS URBANAS, CON LA UBICACION Y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

### INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

6.00 METROS.

2.5 VECES.

70.00 %

4 NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA. 301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA RESTRICCIONES DE LA RESTRICCIO

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO ASI PROCEDA
DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO
CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.

EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LATACCION PENAL QUE PUDIERA
DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO

H AYUNTAMIENTO

USO PROCEDENTE:
CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

MTRO. LUIS FERNANDO GÁMEZIMACIAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

Recibi

Jous Alberto De la vosci faces

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal



FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593-1/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS OLMOS No.144; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD.

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1 HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS ZONAS URBANAS, CON LA UBICACION Y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

### INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

90.00 METROS CUADRADOS.

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

6.00 METROS.

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:

VECES. 2.5

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

70.00 %

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA. 301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL GUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL RESPECTIVO. BOLEDAD

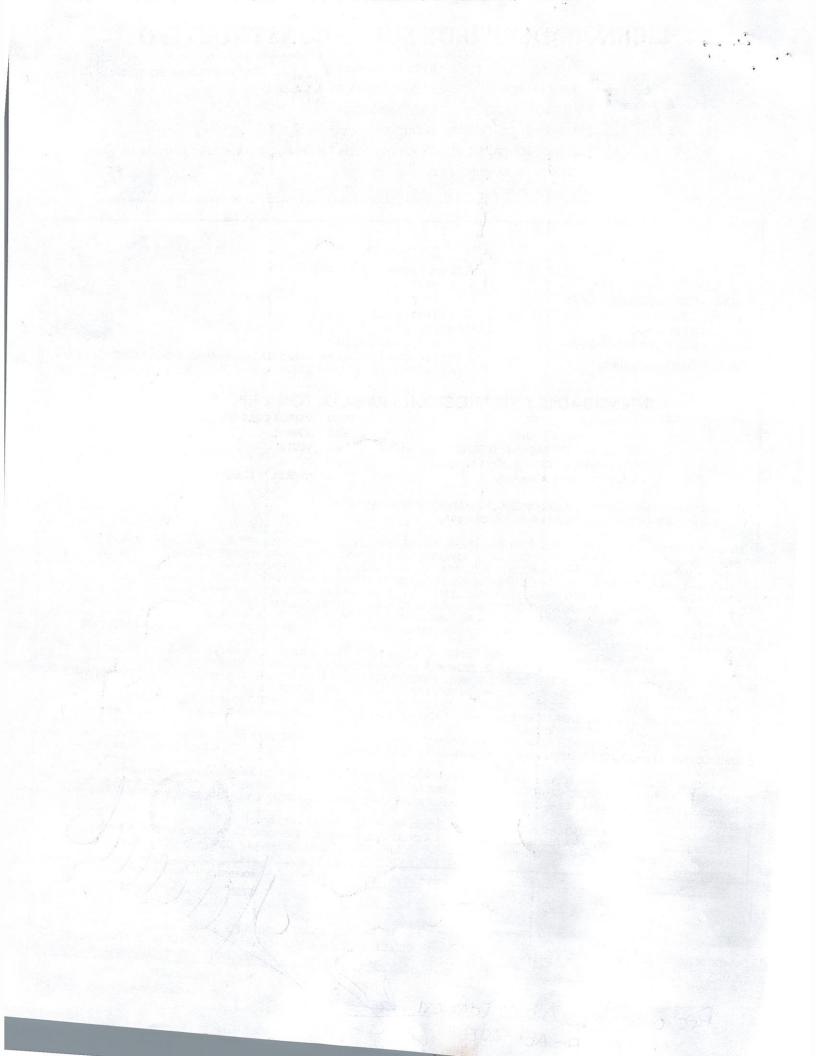
USO PROCEDENTE: CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

MTRO. LUIS FERNANDO GAMEZ MACIAS DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

deals Alberto De la rosa 17-Abr-2019

M. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal





FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593-2/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

SUPERFICIE DE TERRENO: 137.92M2

DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS OLMOS No.154; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD:

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS ZONAS URBANAS, CON LA UBICACION Y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

### INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE: COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

6.00 METROS. VECES.

2.5 % 70.00

NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO. RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTADOCHANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL SOI FDAD DE

USO PROCEDENTE:

RESPECTIVO.

CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

MTRO. LUIS FERNANDO SAMEZ MACIAS DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

Decibi visus Alberto Delariosa F-Abt-2019

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal



FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593-3/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS OLMOS NO .156,158,160,162,164,166,168,170,

172,174; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD:

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS ZONAS URBANAS, CON LA UBICACION Y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

## INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO: COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

METROS. 6.00

VECES. 2.5

70.00 %

NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, QUANDO ASI PROCEDA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, QUANDO ASI PROCEDA

DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO

DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANION ORIGINAL Y DEL TRANSPORTORIO. CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

EN LA MISIMA.

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. IV. CUAINDO SE ADVIENTA FALSEDAD DE DATAS EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDIERA EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION DE LEVANA A CABO SIN FERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION DEL AYUNTAMENO.

DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUNTAMENO.

RESPECTIVO

USO PROCEDENTE:

CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

MTRO. LUIS FERNANDO GAMEZ MACIAS DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO X CATASTRO MUNICIPAL.

Legis Alberto Dela 1050 17-Abril -2019

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal



FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593-4/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE PASEO LOS TULIPANES No.111,109; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD:

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

estas zonas se localizan en las zonas urbanas, con la ubicación y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

### INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

METROS. 6.00

VECES. 2.5

70.00 %

4 NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTALIZAMO ASI PROCEDA III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ATURIAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA I GESTION AMBIENTO APLICABLE QUE NO SE DIO DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DEMIRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL MIENTO

RESPECTIVO

USO PROCEDENTE: CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO;

MTRO. LUIS FERNANDO GAMEZ MACIAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANOY CATASTRO MUNICIPAL.

C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Pecilo desus Alberto De la rosa Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal 17-Abr-2019



FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593-5/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE PASEO LOS TULIPANES No.107; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

**DENSIDAD:** 

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS ZONAS URBANAS, CON LA UBICACION Y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

## INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO: COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

METROS. 6.00

VECES. 2.5 %

70.00

NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL. CUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLACOS PREVISTOS

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUN AMENTO

USO PROCEDENTE: CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

MTRO. LUIS FERNANDO GÁMEZ MÁCIAS DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

> H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal

RESPECTIVO.

lesus Alberto De la roso A-16-2019



FECHA:

03 DE ABRIL DEL 2019

FOLIO: DUYCM/OF.593-6/2019

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA QUID, S.A. DE C.V.

USO SOLICITADO:

CASA HABITACION

SUPERFICIE DE TERRENO:

ELIMINADO 1:- SUPERFICIE DE TERRENO

DOMICILIO: CALLE PASEO LOS TULIPANES No.105; FRACC. PUERTA REAL; SOLEDAD DE

GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

**DENSIDAD:** 

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

#### DICTAMEN

ZONAS HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

325 (HAB/HA)

1. HABITACIONAL

CASA HABITACION

**PREDOMINANTE** 

1.1 VIIVIENDA UNIFAMILIAR

estas zonas se localizan en las zonas urbanas, con la ubicación y

LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS INDICADOS.

## INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

90.00 METROS CUADRADOS.

METROS. 6.00

VECES. 2.5

% 70.00

NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON 1 CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA.
- DEBERA DE SOLICITAR ACTA DE TERMINACION DE OBRA.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE. QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AKUNTAMIENTO RESPECTIVO SOLEDAD

USO PROCEDENTE: CASA HABITACION

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

MTRO. LUIS FERNANDO GAMEZ MACIAS DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

Usas Alberto Dela rosa 17-Abr-2019

H. Ayun amiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015-2018 Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal

#### VERSIÓN PÚBLICA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

SE ELINIAN 1 RUBRO, TODA VEZ QUE CONTIENE DATOS PERSONALES, LO ANTERIOR SE PUNDAJENTA DE ACUEDO A LO ESTALECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTACO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SUS DIVERSOS ARTICULOS S, FRACCIÓN XI, EN LA QUE DEFINE AL DATO PERSONAL. COMO TODA INFORMACIÓN SOBRE UMA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADE, CONDICIDO DE SLA RELATIVA A SU GREN ENTICO A RACIOLA, CARACTERÍSTICAS PISICAS, MORRLES O EMOCIONALES, A SU VIGIA AFECTIVA Y FAMILIAR, DOMICILIO, NUMERO DE SELECTRONIO, CORREDE DE SALLO PÍSICOS O MENTALES, INFORMACIÓN GENETICA, PREFERENCIA SERUAL, Y TORRA SANLOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD", CONDIDENTADO DE ENTIFICACIÓN O UNO O VARIOS ELEIBENTOS ESPECÍFICOS, CARACTERÍSTICAS DE SUI DENTIFICAD PÍSICOS, PÍSICOS, CARACTERÍSTICAS DE SUI DENTIFICAD PÍSICOS, PÍSICOS, CARACTERÍSTICAS DE SUI DENTIFICAD. PÓSICOS PÍSICOS, CARÁCTERÍSTICAS DE SUI DENTIFICAD PÍSICOS, PÍSICOS, CARÁCTERÍSTICAS DE SUI DENTIFICAD PÍSICOS, CARÁCTERÍSTICAS DE SUI DENTIFICAD PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÁSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÁSICOS DE LA QUE O PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÁSICOS DE LA QUE O PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÍSICOS, PÁSICOS DE LA QUE O PÍSICOS, PÍSI

LOS SILIETOS DELIGIDOS NO PODRÂN DIFUNDIR, DISTRIBUR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLADOS EN EL ELERCICIO DE SUS PUNCIONES, SALVO QUE HAVA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DE LOS INDIVIDIOS A QUE HAVA REPERSONA LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LO ANTERIOR, SIN PERMICIÓN 2 LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXXIVAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEDICANOS Y LO QUE ESTABLECI EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXXIVAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEDICANOS Y LO QUE ESTABLECI EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIVAS DE LA CONSTITUCIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SULETA A TEMPORAL IDAD ALGUMA Y SÓLO PODRÂN TEMPA ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MININA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACALIDOS PARA ELLO. SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, PISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SULETOS DE DEPRECHO INTERNACIONALO. O SUBJECTO SULICADOS SIDIADOS, SIBIPIRE QUE TENDAN EL DEPRECHO A ELLO. DE CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SULETOS OBLIGADOS, SIBIPIRE QUE TENDAN EL DEPRECHO A ELLO. DE CONFIDENCIAL AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SULETOS OBLIGADOS, SIBIPIRE QUE TENDAN EL DEPRECHO A ELLO. DE CONFIDENCIAL AQUELLA QUE DESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SULETOS OBLIGADOS, SIBIPIRE QUE TENDAN EL DEPRECHO A ELLO. DE CONFIDENCIAL AQUELLA QUE DESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SULETOS OBLIGADOS, SIBIPIRE

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS LINEAMENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍCOMO PARA LA BLASOFACIÓN DE VERSONES PUBLICAS, ESTABLECE EN SUS DISPOSICIONES QUINCUAGESINO, QUINCUAGESINO PRIMERO, QUINCUAGESINO SEGUNDO, QUINCUAGESINO CONTENDO QUE DESERÁ LILEVAR A CASO BLASEA ADMINISTRATIVA PARA CLASIFICAR INFORMACIÓN.

AS MISHO, EL ARTÍCULO 11, 2º FRACCIÓN V, 81, 161, 172 y 181 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESÓN DE LOS SULETOS GELIGADOS, Y SU HONOLOGO ESTRALECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTACO DE SAN LUIS POTOSÍ.

BN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS DATOS EL MINADOS VINCULADOS ENTRE SI PERMITE HACER IDENTIFICABLE A SU TITULAR, SIENDO QUE ESTE TPO DE INFORMACIÓN UNICAMENTE LE CONCIERNE A ESTE, DESDO A QUE A TRAVES DE DICHA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCEDER A LA PRIVACIDAD, INTINIDAD, DIGNIDAD

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS DATOS EL JUNIADOS ENTRE SI PERMITE HACER IDENTIFICIALE A SU TITULAR, SIENDO QUE ESTE TPO DE INFORMACIÓN UNICAMENTE LE CONCIERNE A ESTE, DEBIDO A QUE A TRAVES DE DICHA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCESOR A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, DIGNIDAD Y HONOR, DE SU TITULAR, INFORMACIÓN QUE LO DISTINGUE PLENAMENTE DEL RESTO DE LOS HABITANTES Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR UN SERIO PERJUCIO EN LA VIDA FAMILIAR, INTIMA, PRIVADA Y AFECTIVA DE LA PERSONA, ASÍ COMO SUS DIFERENTES CIRCULOS SOCIALES. ADEMAS, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN NO ES REQUISTO PARA ACREDITAR NINGUN SUPUESTO E INTERES GENERAL PARA DIFUNDIRLO, SINO POR EL CONTRAPIO SU DIFUSÍON PODRÍA CAUSAR AFECTACIÓN DIRECTA EN SU INTESPIDAD FISICA, PSICOLOGICA, MORAL, PATRIMONAL Y/O FAMILIAR.